

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA, NOVIEMBRE 16 DE 2023**

ESTADO ELECTRÓNICO
No. 144

| Nro. | RADICACIÓN | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | ACTUACIÓN | FECHA PROVIDENCIA |
|------|--------------------------------|---|------------------|---------------------|---|----------------------|
| 1 | 76-111-40-03-001-2019-00205-00 | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL | BANCOLOMBIA S.A. | OSCAR PEÑA SANTIAGO | SE AGREGA INFORME DE LA SECUESTRE Y SE PROCEDE A RELEVAR DEL CARGO A LA SECUESTRE HILDA MARIA DURAN CAICEDO Y EN SU REEMPLAZO SE NOMBRA A LA SEÑORA GLORIA ESTHER NUÑEZ CHAVEZ, SE ADVIERTE A LA SECUESTRE SALIENTE QUE DEBE HACER ENTREGA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE A LA NUEVA DESIGNADA CONFORME AL ART. 52 DEL C.G.P, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LA SEÑORA HILDA MARIA DURAN CAICEDO. INSTAR A LA SEÑORA HILDA MARIA DURAN CAICEDO RINDA INFORME DE SU GESTIÓN HASTA LA FECHA EN QUE EFECTUE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENCOMENDADOS. TENER POR EJERCIDO CONTROL DE LEGALIDAD Y SE PROCEDE A SEÑALAR EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2024 A LAS 9:00 A.M, PARA LLEVAR A CABO REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO Y DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro. 373-121672, SE INDICA QUE LA POSTURA ADMISIBLE EL QUE CUBRA EL 70% Y POSTOR HABIL QUIEN PRESENTE EN SOBRE CERRADO | NOVIEMBRE 15 DE 2023 |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------|-----------|-----------------------|---------|---|----------------------|
| | | | | | SU OFERTA Y LA CONSIGNACIÓN EQUIVALENTE AL 40% DEL AVALUO. ANUNCIAR LA SUBASTA EN FORMA LEGAL, PARA LO CUAL DEBEN HACER LA RESPECTIVA PUBLICACIÓN DEL LISTADO EN LA PRENSA O LA RADIO, INCLUYENDO LOS DATOS REQUERIDOS EN EL ART. 450 DEL C. G. P. SE ENUNCIAN LAS EXIGENCIAS Y RECOMENDACIONES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y SE INFORMA A LAS PARTES LOS MEDIOS HABILITADOS DE COMUNICACIÓN DEL JUZGADO. | |
| 2 | 76-111-40-03-001-2021-00050-00 | EJECUTIVO | COOPERATIVA COOTRAIPI | PRIVADO | <p>ATENDER EL ESCRITO QUE REMITE VIA CORREO ELECTRONICO A UNO DE LOS DEMANDADOS EL CUAL NO CUMPLE LAS CONDICIONES PARA TENERLO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE QUE PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL EFECTIVA AL DEMANDADO LO PUEDE INTENTAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO REGISTRADO POR EL DEMANDADO., ESTARSE A LO RESUELTO EN AUTO 2585 DEL 30/11/2022 FOLIO 20 DONDE SE INDICÓ AGOTAR LA GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN EN LAS DIRECCIONES APORTADAS EN EL ESCRITO QUE SUBSANAN LA DEMANDA. Y AUTORIZAR PARA QUE TAMBIÉN SE REALICE LA GESTIÓN DE NOTIFICACIÓN CON LOS DEMANDADOS QUE FALTAN NOTIFICAR, EN LAS DIRECCIONES REGISTRADAS EN EL PAGARÉ.</p> | NOVIEMBRE 15 DE 2023 |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------|-----------|--------------------------|--------------------------------|---|----------------------|
| 3 | 76-111-40-03-001-2021-00268-00 | EJECUTIVO | COOPERATIVA COOPJURIDICA | MARTHA LUCIA COLORADO MARTINEZ | MODIFICAR Y ACTUALIZAR A LA FECHA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. Y SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ELABORADA POR SECRETARIA DEL JUZGADO. | NOVIEMBRE 15 DE 2023 |
| 4 | 76-111-40-03-001-2022-00429-00 | EJECUTIVO | EMPRESAGRO COLOMBIA S.A. | LUIS FERNANDO CARRILLO AGREDO | APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 366 DEL C.G.P. | NOVIEMBRE 15 DE 2023 |
| 5 | 76-111-40-03-001-2022-00430-00 | EJECUTIVO | ESFERIKA S.A. | LUIS FERNANDO CARRILLO AGREDO | APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 366 DEL C.G.P. | NOVIEMBRE 15 DE 2023 |
| 6 | 76-111-40-03-001-2023-00229-00 | EJECUTIVO | PLUS MEDICAL S.A.S | CLINICA UCI DEL RIOS S.A.S. | CUADERNO Nro. 01: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 366 DEL C.G.P. CUADERNO Nro. 03: NEGAR LA SOLICITUD ELEVADA POR EL EJECUTADO CLINICA UCI DE RIO S.A. POR LO BREVEMENTE EXPUESTO EN ESTA PROVIDENCIA. INSTAR A BANCOLOMBIA S.A. PARA QUE CON ESTRICTEZ Y DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS ATIENDA EL REQUERIMIENTO EFECTUADO A TRAVÉS DE NUMERAL 3 DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO 2264 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023 Y COMUNICADO EL PASADO 08 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO Y CON EL CUAL SE BUSCA DEFINITIR LA PROCEDENCIA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES DEL | NOVIEMBRE 15 DE 2023 |

| | | | | | | |
|---|--------------------------------|-----------|---|---------|---|----------------------|
| | | | | | ASUNTO EN MARRAS. OFICIESE E INSERTESE LO PERTINENTE POR SECRETARIA. | |
| 7 | 76-111-40-03-001-2023-00241-00 | EJECUTIVO | RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO | PRIVADO | EN EL CUADERNO Nro. 01 NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, QUE DE MANERA INDETERMINADA INDICA SUBSANACIÓN, REFORMA A LA DEMANDA Y DE CORRECCIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. Y EL CUADERNO DE MEDIAS SE DEJA EN CONOCIMIENTO LA RESPUESTA DE EMBARGO ALLEGADA POR DIFERENTES ENTIDADES BANCARIAS. | NOVIEMBRE 15 DE 2023 |
| 8 | 76-111-40-03-001-2023-00433-00 | EJECUTIVO | CARLOS OVEIMAR SEPULVEDA CUELLAR | PRIVADO | EN CUADERNO PRINCIPAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LAS SUMAS SOLICITADAS EN LA DEMANDA, SE ORDENA NOTIFICAR DEMANDADO, CONDENAR EN COSTAS Y EN CUADERNO SEPARADO SE DECRETAN MEDIDAS. | NOVIEMBRE 15 DE 2023 |
| 9 | 76-111-40-03-001-2023-00434-00 | EJECUTIVO | JOSE ANTONIO ROSERO TELLO | PRIVADO | EN CUADERNO PRINCIPAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LAS SUMAS SOLICITADAS EN LA DEMANDA, SE ORDENA NOTIFICAR DEMANDADO, CONDENAR EN COSTAS Y EN CUADERNO SEPARADO SE DECRETAN MEDIDAS. | NOVIEMBRE 15 DE 2023 |

Fecha y hora de fijación: Noviembre 16 de 2023, 8:00 a.m.
Fecha y hora de desfijación: Noviembre 16 de 2023, 5:00 p.m.

Notificación de estado por mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso, el cual se fija en el sitio web dispuesto <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-Buga>.

SE INFORMA QUE TAMBIÉN PUEDEN COMUNICARSE AL FIJO 6022369080

Nota: Las personas autorizadas por la Ley, podrán tener acceso digital a las providencias que por reserva no sean publicadas en la página Web, previa solicitud en la ventanilla virtual, celular o correo electrónico j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.



JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-